

		Para ser llenado por ORIFLAME PERÚ S.A.									
		Código de Socio									
		Fecha de incorporación			/ /						
CONVENIO DE INCORPORACION - D.A.F.											
PATROCINADOR	Yo,					Código					
	Recomiendo al solicitante, ya que me consta se trata de una persona honorable que representará adecuadamente la imagen y los productos de la empresa, en su actuar como Socio Oriflame.										
Firma del PATROCINADOR _____											
IMPORTANTE: Llenar sus datos en letra imprenta (clara y legible)											
SOCIO NUEVO	Apellido Paterno			Apellido Materno							
	Primer Nombre			Segundo Nombre							
	Doc. de Identidad	DNI	Carnet de extranjería	Cédula de identidad	N° de doc.	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	/ /			
	DOMICILIO										
	Indicar Avenida, Calle o Jirón						N° / Mz	Dpto. / Int. / Lote			
	Urb./AAHH/PPJJ		Distrito		Provincia		Departamento				
	Teléfono Casa		Celular		Correo Electrónico		Teléfono Oficina / Anexo				
	DIRECCIÓN DE ENTREGA (sólo si cuenta con local comercial)										
	DIRECCIÓN										
	Indicar Avenida Calle o Jirón						No / Mz	Dpto / Int. / Lote			
Urb./AAHH/PPJJ		Distrito		Provincia		Departamento					
REFERENCIA Domicilio:			REFERENCIA Dirección de Entrega:			Verificación domiciliaria:					
SOLICITUD DE CRÉDITO											
Para efectuar compras al crédito, deberás presentar los siguientes documentos:											
⇒ Convenio de Incorporación (D.A.F) sin tachaduras ni emendaduras				⇒ Copia del Recibo de Luz o Agua debidamente cancelado							
⇒ Pagaré debidamente firmado por ti y tu Aval.				⇒ Copia de tu documento de Identidad							
REFERENCIA PERSONAL	Referencia Personal (Familiar)										
	Nombres y Apellidos Completos										
	DOMICILIO										
	Indicar Avenida, Calle o Jirón						N° / Mz	Dpto. / Int. / Lote			
	Urb./AAHH/PPJJ		Distrito		Provincia		Departamento				
	Teléfono Casa		Teléfono oficina / anexo		Celular		Relación con el Socio				
AVAL	Datos del Aval										
	Nombres y Apellidos Completos										
	Doc. de Identidad	DNI	Carnet de extranjería	Cédula de identidad	N° de doc.						
	DOMICILIO										
	Indicar Avenida, Calle o Jirón						N° / Mz	Dpto. / Int. / Lote			
	Urb./AAHH/PPJJ		Distrito		Provincia		Departamento				
	Teléfono Casa		Teléfono oficina / anexo		Celular		Relación con el Socio				
PAGARÉ											
FIRMA DEL EMITENTE (Socio Nuevo)	Número		Lugar de emisión		Fecha de emisión		Fecha de Vencimiento		Importe		
					/ /		/ /		S/.		
	Por este PAGARÉ prometo(emos) pagar incondicionalmente a la Orden de ORIFLAME PERU S.A. la cantidad de										
	Datos del emitente (Socio Nuevo)	Nombre y Apellido									
		Domicilio									
		Doc. de Identidad									
	Nombre de Aval	Nombre y Apellido									
		Domicilio									
		Doc. de Identidad									
	Cláusulas Especiales										
<small>(1) Este pagaré sólo debe ser pagado en la misma moneda que expresa este título valor. (2) A su vencimiento podrá ser prorrogado por su tenedor, por el plazo que éste señale en este mismo documento, sin que sea necesario intervención alguna del obligado principal ni de los solidarios. (3) Desde su último vencimiento, su importe total y/o cuotas, generará los intereses compensatorios más moratorios a las tasas máximas autorizadas o permitidas a su tenedor. (4) El presente pagaré no requiere ser protestado por falta de pago, procediendo su ejecución por el solo mérito de haber vencido su plazo y no haber sido prorrogado.</small>											
										Firma del Aval _____	

CONVENIO DE AFILIACIÓN AL PLAN DEL ÉXITO ORIFLAME

Conste por el presente documento el convenio de afiliación suscrito por **ORIFLAME PERÚ, S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20207770796, con domicilio para estos efectos en la Avenida Paseo de la Republica N° 3151, distrito de San Isidro, Lima, en adelante, "**ORIFLAME**" y de la otra parte, "**EL SOCIO (A) COMERCIAL**", cuyos datos figuran en la parte final de este documento; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- ORIFLAME** es una empresa dedicada a la importación, venta y distribución de productos exclusivos para el cuidado de la piel, cosméticos y otras fragancias, y requiere de personas que se dediquen a la venta de los referidos productos.
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** declara ser persona independiente que actúa por cuenta propia y a su nombre, que desea afiliarse al Plan del Éxito Oriflame, siendo éste parte de su sistema de comercialización y ventas de productos, siendo el interés de **EL SOCIO (A) COMERCIAL** adherirse al mencionado plan, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

SEGUNDA: OBJETO

- Por el presente contrato, **EL SOCIO (A) COMERCIAL (A)** se adhiere al "**PLAN DEL ÉXITO**" de **ORIFLAME**, el cual forma parte integrante del presente documento y que **EL SOCIO (A) COMERCIAL** declara conocer y aceptar en todos sus términos y condiciones. Dentro de este contexto, **EL SOCIO (A) COMERCIAL** tendrá el derecho de adquirir los productos que **ORIFLAME** importe y comercialice en el país, de conformidad con el **PLAN DEL ÉXITO** y cualquier otro sistema complementario de comercialización y ventas que mantenga vigente.

TERCERA: DERECHOS Y DECLARACIONES DE EL SOCIO COMERCIAL

- EL SOCIO (A) COMERCIAL** se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato y en el "Plan de éxito" con responsabilidad, lealtad y eficiencia. Asimismo, **EL SOCIO (A) COMERCIAL** se obliga a aceptar cualquier modificación que **ORIFLAME** realice a dicho programa a su libre albedrío, sin necesidad de requerir aceptación previa.
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** tendrá derecho a comprar directamente a **ORIFLAME** los productos que esta última ofrezca en venta a un precio de lista para sus socios Comerciales, en el marco del Plan de Éxito de **ORIFLAME**.
- Asimismo, **EL SOCIO (A) COMERCIAL (A)** tendrá derecho a un incentivo por concepto de un "Bono del Éxito" que será calculado en base al puntaje obtenido, producto de sus propias compras o de su Red Comercial o cualquier otro sistema establecido para estos efectos. Se entiende por Red Comercial a conjunto de personas que **EL SOCIO (A) COMERCIAL** haya integrado al sistema de ventas directa o indirectamente, de acuerdo al "Plan del Éxito Oriflame".
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** no estará sujeto a la obligación de concurrir al local de **ORIFLAME**, no tendrá subordinación alguna frente a funcionario alguno de **ORIFLAME**, y gozará de plena autonomía. Queda claramente establecido, y las partes lo aceptan como tal, que no existe representación, apoderamiento, mandato ni relación laboral alguna entre **EL SOCIO (A) COMERCIAL** y **ORIFLAME**. **EL SOCIO (A) COMERCIAL** no tiene derecho a ningún tipo de remuneración en efectivo o especie, no estará sujeto a los descuentos de Seguridad Social ni tendrán derecho a beneficios similares, estabilidad laboral o cualquier otro derecho característico de una relación laboral. **EL SOCIO (A) COMERCIAL** únicamente tiene una relación comercial con **ORIFLAME**, no pudiendo alegar ninguna clase de relación diferente que no sea la generada a partir de este Convenio de Afiliación como parte de la Red Comercial de **ORIFLAME**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL SOCIO (A) COMERCIAL

- Con la finalidad de mantener el nivel de exigencia requerida por **ORIFLAME** para la comercialización de sus productos, **EL SOCIO (A) COMERCIAL** en la oportunidad de efectuar su primera compra, deberá pagar a **ORIFLAME** la tarifa vigente a la fecha por la inscripción en el Plan del Éxito de **ORIFLAME** con la que cubre su derecho por un (1) año calendario siguiente a la fecha en que efectuó la compra, a Mantener su calidad de afiliado de **ORIFLAME** y a recibir guías, material motivacional, revistas, charlas Informativas y todo otro elemento e información que **ORIFLAME** estime del caso proporcionar a todo **SOCIO (A) COMERCIAL** con la finalidad de promover la comercialización de productos de **ORIFLAME**, en su propia red de negocios.
- Vencido el plazo señalado, **EL SOCIO (A) COMERCIAL (A)** deberá pagar el monto que se encuentre Vigente por este concepto para el período respectivo, el mismo que **ORIFLAME** fija durante los primeros Meses de cada año. El monto correspondiente le será cobrado a **EL SOCIO (A) COMERCIAL** en la Primera compra que efectuó después de cada aniversario, sin cuyo pago no podrá efectuar la compra En calidad de afiliado, pudiendo perder este beneficio si no efectúa compras o no paga el monto dentro De los tres (3) meses siguientes al vencimiento del año respectivo, eliminándose de los Registros de Socios Comerciales y perdiendo todos los derechos y beneficios correspondientes, siendo de su responsabilidad informarse acerca de la fecha que corresponda efectuar el pago.
- Se deja constancia que **EL SOCIO (A) COMERCIAL** perderá el derecho a recibir el material impreso e informativo señalado en el numeral 4.1 precedente, cuando hubieren transcurrido tres (3) Meses sin que haya realizado alguna compra a **ORIFLAME**
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** se compromete a no realizar ninguna actividad tendiente a impedir que otras personas se conviertan en Socio (a) **COMERCIAL** de **ORIFLAME**. La inobservancia de esta obligación es causal de resolución del presente contrato y su eliminación del Registro de Socios **COMERCIALES** de **ORIFLAME**, perdiendo todos los derechos y beneficios correspondientes, sin que tenga derecho a reparación alguna.
- Asimismo, **EL SOCIO COMERCIAL (A)** se obliga a no incurrir en prácticas comerciales que perjudiquen o puedan perjudicar la calidad y el prestigio de los productos **ORIFLAME** y sus marcas comerciales. Por otro lado, **EL SOCIO (A) COMERCIAL** se compromete a mantener una conducta decorosa durante el desarrollo de sus actividades, de manera que no se vea perjudicado el Prestigio de **ORIFLAME**. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo, dará lugar a la Resolución inmediata del presente contrato.
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** declara conocer todas las disposiciones legales aplicables a la actividad que se propone desarrollar, en particular las tributarias, incluyendo, de ser el caso, mantener los libros contables, realizar presentación de declaraciones de impuestos, emitir comprobantes de pago y su inscripción ante el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria Peruana - SUNAT. En este sentido, **EL SOCIO (A) COMERCIAL** se compromete a cumplir todas las responsabilidades que de sus actividades se deriven y mantener libre de toda responsabilidad a **ORIFLAME**.

QUINTA: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

- ORIFLAME** podrá, a su solo arbitrio, otorgar a **EL SOCIO (A) COMERCIAL** un crédito por la compra de productos. El monto del crédito que se otorgara y los registros a cumplir para su aprobación Serán los que se encuentren debidamente publicados en las oficinas de **ORIFLAME** al momento que **EL SOCIO (A) COMERCIAL** lo solicite.
- El monto del crédito autorizado podrá aumentarse, disminuirse o suprimirse por disposición de **ORIFLAME** en cualquier instante. El crédito deberá ser pagado por **EL SOCIO (A) COMERCIAL (A)** a más tardar en la fecha de vencimiento indicada en el comprobante de pago correspondiente a nombre del **SOCIO (A) COMERCIAL**.
- En caso de no pagar oportunamente la suma adeudada, **EL SOCIO (A) COMERCIAL (A)** incurrirá en mora automática y **ORIFLAME** tendrá derecho a cobrar los intereses compensatorios y moratorios calculados con la tasa máxima permitida por ley, sin perjuicio del pago de los costos y gastos de cobranza. En ningún caso **ORIFLAME** estará obligada a la venta de productos con cargo al referido crédito aplicándose las normas pertinentes a él si de hecho efectúa ventas a **EL SOCIO (A) COMERCIAL** en uso de sus normas.
- En caso de que **EL SOCIO (A) COMERCIAL** no pague el saldo del crédito otorgado dentro del plazo señalado:
 - ORIFLAME** podrá ejecutar el pagare que esta emitido en blanco a favor de **ORIFLAME**, el mismo Que será llenado por **ORIFLAME** al vencimiento de la deuda, consignando el importe adeudado Por **EL SOCIO (A) COMERCIAL** de acuerdo a lo pactado en el presente documento; o,
 - ORIFLAME** podrá deducir de los incentivos el total adeudado, por una suma igual al saldo Deudor a la fecha de liquidación.
- ORIFLAME** podrá brindar a **EL SOCIO (A) COMERCIAL** a quien haya otorgado el crédito al que Se refiere el numeral 5.1 del presente contrato, el servicio de comprar telefónicas denominado "**ORIFONO**", mediante el cual **EL SOCIO (A) COMERCIAL** podrá efectuar compras telefónicamente A **ORIFLAME** con cargo al crédito concedido.

SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- EL SOCIO (A) COMERCIAL**, como titular de datos personales, autoriza de manera expresa, inequívoca e irrevocable a **ORIFLAME** y a quienes lo representen, a utilizar, consultar, solicitar, suministrar, enviar, entregar, reportar, procesar, divulgar, archivar, entre otros, la información proporcionada por **EL SOCIO (A) COMERCIAL**. **ORIFLAME** podrá ejercer dicha autorización frente a cualquier tercero involucrado en la ejecución del presente Convenio, o frente a cualquier otro tercero vinculado a la Red de **ORIFLAME**, con la finalidad de ejecutar el presente Convenio o cualquiera de las obligaciones que nazcan a partir de éste.
- EL SOCIO (A) COMERCIAL** declara que de acuerdo a la normativa aplicable, no es necesario otorgar consentimiento para la utilización de sus datos personales, siempre que estos sean utilizados para la ejecución de la presente relación contractual.
- En caso **EL SOCIO (A) COMERCIAL** no cumpliera con las obligaciones de pago pactadas en el presente Convenio, autoriza **ORIFLAME** a entregar información necesaria a un tercero que realice la actividad de cobranzas con la finalidad que este último, en nombre de **ORIFLAME**, envíe cualquier comunicación con la finalidad de realizar la cobranza correspondiente. Asimismo, autoriza a **ORIFLAME** a entregar la información relacionada a la deuda a cualquier central de riesgo o entidad financiera y/o bancaria.

SEPTIMA: CARÁCTER PERSONAL

La relación establecida mediante este convenio es de carácter personal. En tal sentido, **EL SOCIO (A) COMERCIAL**, no podrá delegar sus actividades a terceras personas, sin la autorización previa de **ORIFLAME**. En caso **EL SOCIO (A) COMERCIAL** obtenga la autorización de **ORIFLAME** igualmente será responsable por las gestiones realizadas por la persona que haya designado, debiendo hacer un seguimiento adecuado de las acciones del tercero designado.

OCTAVA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- EL SOCIO (A) COMERCIAL** podrá resolver libremente del presente contrato, sin expresión de causa, bastando para ello notificar por escrito de tal decisión al domicilio de **ORIFLAME**, previo aviso remitido con quince (15) días de anticipación.
- Asimismo, **ORIFLAME**, a su solo criterio y sin expresión de causa, podrá resolver el presente contrato y disponer su eliminación del Registro de Socios Comerciales de **ORIFLAME**, previo aviso remitido con quince (15) días de anticipación.
- En cualquier caso de terminación del presente contrato, tales como resolución, separación de **EL SOCIO (A) COMERCIAL** o decisión de **ORIFLAME**, solo sobrevivirán las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de las obligaciones surgidas mientras el contrato estuvo vigente, no teniendo **EL SOCIO (A) COMERCIAL** derecho a percibir suma o indemnización adicional de ningún tipo.

NOVENA: PLAZO

El presente contrato es celebrado a plazo indeterminado, pudiendo ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante aviso remitido con quince (15) días de anticipación.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito o electrónico.

DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes, disposiciones legales y en general, al ordenamiento legal Peruano. Las partes acuerdan que cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y ejecución del presente contrato será directa y amigablemente resuelta. Sin embargo, si las partes no se pusieran de acuerdo, las partes contratantes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

Suscrito en Lima en dos ejemplares del mismo tenor, a los ___ días del mes de ___ de 20__

ORIFLAME
Representante legal

SOCIO (A) COMERCIAL
NOMBRE:
DNI:



ORIFLAME
SWEDEN